



Ministerio de Educación

3322



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

23 ABR 2012

MAR DEL PLATA,

VISTO el expediente N° 7-1011/11, de fecha 20 de diciembre de 2011, por el cual se tramita una licencia con goce de haberes, solicitada por el Doctor Leandro Paolicchi, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las presentes actuaciones, se glosa la presentación correspondiente, fundamentada en que llevará a cabo una estadía de investigación en el Institut für Philosophie de la Goethe Universität de Frankfurt, Alemania.

Que a fojas 02/11 se glosa la documentación aportada por el docente interesado que incluye: dos ejemplares del Acta Acuerdo de Compromiso, suscripta por el docente interesado y su docente fiadora, la aceptación de su fiadora y las fotocopias de su liquidación de haberes correspondiente al mes de noviembre de 2011, en los términos de las Resoluciones de Rectorado Nros. 1406/01 y 0772/05, y la invitación cursada por dicha institución.

Que a fojas 12 obra el informe del Departamento Docencia sobre la situación de revista del Licenciado Leandro Paolicchi y el encuadre reglamentario vigente para la licencia con sueldo peticionada.

Que a fojas 13, el Departamento de Sociología, en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1479/95, se compromete a no efectuar designaciones en su reemplazo por el período de su licencia.

Que a fojas 14 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 65, de fecha 21 de marzo de 2012.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Solicitar al Señor Rector el otorgamiento de una LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, al Doctor Leandro PAOLICCHI (clase 1978 – D.N.I. N° 26.728.824), en dos (02) cargos de AYUDANTE DE PRIMERA Interino, con dedicación simple, en el ÁREA III: INTERDISCIPLINARIA (Carrera de Licenciatura en Sociología) (Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 2363/11 y 2422/11), durante el período comprendido entre el 2 de febrero y el 30 de junio de 2012, en virtud de lo establecido en el



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

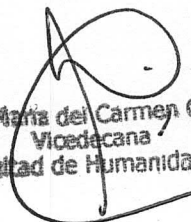
artículo 36, inciso 4) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

ARTICULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

3322




Dra. María del Carmen Coiro
Vicedecana
Facultad de Humanidades